

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
MURCIA.**

ASISTENTES

Vicepresidente 1º:

Ilmo. Sr. D. José Ramón Carrasco de la Sierra.

Gerente:

D. Alfonso Ramón García López.

Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:

D. Manuel Durán García, Director General de Administración Local.

D^a. Consuelo Rosauro Meseguer, Directora General del Medio Natural.

Vocales en representación de los Ayuntamientos:

Cieza: D. Miguel Gual López.

Caravaca de la Cruz: D. Pedro Antonio Muñoz López.

Molina de Segura: D. Fernando Miñana Hurtado.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

San Pedro del Pinatar: D^a. Angela Gaona Cabrera.

Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.

Excusan su asistencia:

D^a. M^a. Begoña Iniesta Moreno, Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.

D. Juan José Almela Martínez, Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

**ACTA DE LA
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 9,00 horas del día **30 de octubre de 2017**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2017, se procede a dar lectura de la misma.

Tras la lectura, se pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, quedando aprobada por unanimidad.

Secretaria:

D^a. Ana M^a. García Asensio.

2º.- Dictamen sobre aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 2/2017 en su modalidad de suplemento de crédito.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta de Presidencia:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Asunto: Expediente de suplemento de crédito en presupuesto 2017.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio es insuficiente y no ampliable.

VISTO Informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de octubre de 2017, favorable a la tramitación del expediente 2/2017 de modificación de créditos se formula la siguiente propuesta.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de Suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Aumento en Partidas de Gastos.

Partida		Descripción	Créditos finales
Func.	Económica		
136	151	GRATIFICACION ES	1.574.412,59 €
136	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	405.000,00.-
136	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	799.000,00.-

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Con remanente

de tesorería para gastos generales

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Euros
870	Remanente de tesorería para gastos generales	2.778.412,59.-

Justificación: la realización del expediente de modificación de crédito está justificada en: el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al corresponder a la prestación del servicio mediante horas extraordinarias y gastos de Seguridad Social de estas , así como para acometer inversiones necesarias y urgentes.

Se sustenta la presente propuesta en las siguientes consideraciones:

A. Gratificaciones por servicios extraordinarios y Seguridad Social:

1ª. Con fecha 31 de julio la Junta de Gobierno del Consorcio acordó la autorización con carácter excepcional la retribución de horas extraordinarias, en virtud de la prórroga de adscripción establecida en la Disposición Adicional Trigésima de la ley 1/2017 de 9 de enero de Presupuestos Generales de la CARM.

2ª. Con fecha 31 de julio de 2017 así mismo la Junta de Gobierno, adoptó acuerdo sobre conversión de determinados servicios a través de un sistema de guardias normalizado, de modo similar a otros servicios implantados en la CARM, entrando en vigor el presupuesto del Consorcio para aplicación del nuevo régimen, con fecha 22 de septiembre de 2017, si bien hasta esta fecha y desde 1 de enero de 2017 se

prestaron servicios mediante la realización de horas extraordinarias fuera de la jornada de trabajo, que es preciso abonar (previa resolución de los correspondientes reparos de intervención) para evitar un enriquecimiento injusto así como la interposición de los correspondientes recursos ante la jurisdicción por los trabajadores .

3ª. Igualmente quedó aprobado un protocolo de realización de horas extraordinarias que permitiera un control exhaustivo.

B. Inversiones:

Se hace necesario acometer un ambicioso proyecto de adquisición de vehículos para renovación progresiva de la flota actual del Consorcio, demostrando la práctica la insuficiencia de camiones en algunos parques y el alto coste en reparaciones en algunos de los vehículos por la antigüedad de los mismos.

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de gobierno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá de un mes para resolverlas.

Murcia, a 26 de octubre de 2.017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

Tras la lectura, comienzan las intervenciones: por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza se manifiesta que en relación con la ampliación de crédito para inversiones, yo echo de menos en el expediente los informes técnicos oportunos, sobre todo para saber a qué se van a destinar esas inversiones.

Por el Sr. Gerente se manifiesta que esos informes técnicos sobre necesidades están, pero no solo para este expediente, sino todos los años, pero aquí ahora lo que se está aprobando es una modificación presupuestaria; cuando esté aprobado definitivamente el suplemento, se incorporaran los informes oportunos, pero ya adelanto que este incremento con destino a inversiones es para la compra de vehículos, tal y como se ha especificado en la propuesta.

Interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca para manifestar que su postura en este tema es abstenerse, porque siempre he manifestado estar en contra de las horas extraordinarias.

Recordemos-continua manifestando-que en diciembre de 2016 se trajo un plan de ajuste a la Junta de Gobierno y no se aprobó; por lo tanto, nosotros nos abstenemos en este tema de personal.

Manifiesta el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza que ellos también se manifiestan en la misma línea y se van a abstener.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción de los representantes de los Excmos. Ayuntamientos de Caravaca, Cieza y Molina de Segura, que se ABSTIENEN.

3º.- Dictamen sobre declaración de créditos consignados en el presupuesto de gastos 2017, como no disponibles.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.**

VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2.017 se aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017.

VISTO que el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146 de fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó anuncio de aprobación definitiva, entrando en vigor el día 22 de septiembre de 2017

VISTO que la base 1ª del expediente del presupuesto establece la situación de los créditos, estableciendo que los créditos consignados en el presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones:

a) **Disponibles**, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) **Retenidos pendientes de utilización**, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito en cuantía determinada para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) **No disponibles**, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá a la Junta de Gobierno del Consorcio.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2016, la Sra. Consejera de Presidencia dicta Orden por la que

se autoriza un gasto por importe de 300.000 euros que comporta la concesión de la subvención al Consorcio para el servicio de extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.730,08 PROYECTO DE GASTO 32917, para colaborar parcialmente en la financiación de determinadas inversiones.

Informado el grado de ejecución de las actuaciones a realizar con cargo a la subvención concedida, resulta un crédito sobrante de 195.985,33€ tras la ejecución de las siguientes inversiones:

- Adquisición de unidades EPI motosierra por un importe de licitación de 10.301,07€, partida 136.62300.
- Adquisición de material de trabajo en altura por importe de 93.713,60€, partida 136.62300.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder al reintegro de las cantidades de la referida subvención no ejecutadas.

Se propone a la Comisión Permanente la aprobación del siguiente dictamen para su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno del Consorcio:

PRIMERO. Declarar como no disponibles y por tanto no susceptibles de utilización, por ser necesario su reintegro a la CARM, Consejería de Presidencia, el crédito por importe de 195.985,33€ de la partida 136 62300 del Presupuesto corriente.

SEGUNDO. La reposición a disponible, corresponderá a la Junta de Gobierno del Consorcio.

TERCERO. Remítase certificación del presente acuerdo a Tesorería para su trámite contable.

Murcia a 26 de octubre de 2017.EL PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.

Tras la lectura, comienzan las intervenciones: por el Sr. Representante del Excmo. de Cieza se manifiesta que está en contra de la falta de informes técnicos.

Por el Sr. Gerente se manifiesta que no entiende esta manifestación, porque informes técnico hay de todo.

Pide la palabra la Sra. Secretaria para manifestar que los expedientes vienen a los órganos de gobierno completos, y no son un folio ni dos, sino muchos y mucho trabajo detrás y todo no se puede enviar en las convocatorias, pero si está disponible en Secretaria, por eso, desde hace ya un tiempo, y concretamente desde que el Sr. Concejal de Cieza, nos facilitó su teléfono móvil para que le llamásemos sin problemas, cada vez que hay una convocatoria se le llama y se le pregunta además de si ha recibido la

convocatoria, si necesita algún documento más de los enviados para estudiar las propuestas y en concreto esta vez así se hizo, y el Sr. Concejal contestó que lo tenía todo, de forma que por favor, “pido como Secretaria que si algún miembro de los órganos de gobierno precisa de algún documento o información la pidan desde que se les convoca, pero no en la reunión invocando que faltas informes como si no se les hubiese facilitado algo, porque no es cierto”.

Por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza se admite que efectivamente así ha sido, no obstante respecto al acuerdo en sí su voto va a ser en contra, porque está en contra de cualquier reintegro de subvenciones.

Por el Sr. Gerente se exponen las razones por las cuales se tiene que devolver parte de la subvención

Seguidamente interviene el Sr. Director General de Administración Local para explicar que esta subvención de 300.000 euros es el resultado de una enmienda en la Asamblea de un grupo político sin preguntar a la entidad beneficiaria a que proyectos podría destinarse, simplemente se transformó en una subvención para inversiones con 4 proyectos; lo ideal hubiese sido la aprobación de este crédito para inversiones, pero sin finalidad concreta, sino para cualquier proyecto de interés para el Consorcio, pero no fue así.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción de los representantes de los Excmos. Ayuntamientos de Cieza y Molina de Segura, que VOTAN EN CONTRA.

4.- Expediente de contratación 6/2017 de “Suministro de 340 equipos de intervención con destino al Consorcio”, por procedimiento abierto, varios criterios, regulación armonizada: autorización del gasto y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Objeto: Propuesta de aprobación de expediente de contratación del suministro de 340 equipos de intervención con destino al CEIS, aprobación del gasto y pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

Visto que por el Director Técnico del Consorcio se propuso la necesidad de realizar la contratación del “SUMINISTRO DE 340 EQUIPOS DE INTERVENCIÓN CON DESTINO AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017 se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2017, por Resolución de la Presidencia se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2017, han sido redactados e incorporados respectivamente al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada, del “SUMINISTRO DE 340 EQUIPOS DE INTERVENCIÓN CON DESTINO AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación del suministro de referencia, por importe de 476.000 €, más 99.960 € de IVA, lo que hace un total de 575.960 €, con cargo a la partida 136.62300 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “SUMINISTRO DE 340 EQUIPOS DE INTERVENCIÓN CON DESTINO AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA” por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante un cincuenta y dos días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de octubre de 2017. El Presidente del Consorcio. Pedro Rivera Barrachina.

Tras la lectura, por el Sr. Gerente se manifiesta que esta adquisición ya ha sido objeto de debate en el Comité de salud laboral y responde a una demanda de los trabajadores.

Pregunta el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza si también se van a comprar botas y guantes, contestando el Sr. Gerente que con este expediente, no, pero si se están comprando.

Se manifiesta así mismo por el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza su felicitación a los redactores del pliego de cláusulas técnicas, y pregunta porque se ha comprado ese n1 de unidades, contestando el Sr. Gerente que se han previsto las del personal existente y un n1 de unidades para stock.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión Permanente.

5.- Expediente de contratación 10/2017 del “Servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de la flota de vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM”: autorización del gasto y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE N°: 10/2017

Asunto: Servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de la flota de vehículos del CEIS

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA.**

Objeto: Propuesta de aprobación de expediente de contratación del servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de la flota de vehículos del CEIS, aprobación del gasto y pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

Visto que por el Director Técnico del Consorcio se propuso la necesidad de realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2017 se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2017, por Resolución de la Presidencia se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2017 han sido redactados e incorporados al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada, del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación del servicio de referencia, incluidos los dos lotes, y por el plazo de duración de **UN AÑO** por importe de 237.190,08 €, más 49.809,92 € de IVA, lo que hace un total de 287.000 €, con cargo a la partida 136.21400 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Consorcio.

Al tratarse de un expediente de tramitación plurianual, debido a la existencia de prórroga, queda subordinado el compromiso de gasto del próximo ejercicio a la existencia de crédito en el presupuesto de ese ejercicio.

La distribución de anualidades, conforme al plazo de ejecución del contrato, es la siguiente, sin perjuicio del oportuno reajuste de anualidades en caso de retraso en la adjudicación del mismo.

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA €	PRESUPUESTO TOTAL €
Primer año	237.190,08	49.809,92	287.000
Prórroga (1 año)	237.190,08	49.809,92	287.000
Total	474.380,16	99.619,84	574.000

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**” por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante un cincuenta y dos días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Murcia, 24 de octubre de 2017. El Presidente del Consorcio. Pedro Rivera Barrachina.

6.- Expediente 5/2017 de modificación del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a los edificios dependientes del Consorcio: incorporación punto de Suministro parque de bomberos de Jumilla.

Antes de proceder a su lectura el Sr. Director de Administración Local, solicita a la Presidencia, permiso para ausentarse un tiempo de la reunión, por un tema urgente, permiso que le es otorgado abandonando la sesión.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 5/2017

Asunto: Modificación del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del CEIS Murcia.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Dirección Técnica de este Consorcio emitió informe el 28 de septiembre de 2017, en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar el contrato multipunto de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, que fue suscrito con la mercantil **AURA ENERGÍA, S.L**, el día 6 de marzo de 2017, y con una duración de 30 meses (hasta el 6 de septiembre de 2019), con la finalidad de incluir el suministro eléctrico del Parque de

Bomberos de Jumilla, al haber dejado de realizar el pago del mismo el Ayuntamiento de la localidad.

El 5 de octubre de 2017 la Secretaria del CEIS emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en el que se hace constar que se trata de un modificación prevista en el pliego de prescripciones técnicas y que, de conformidad con el informe de la Dirección Técnica, no se rebasa ninguno de los límites previstos en el citado pliego para modificar este contrato.

El 6 de octubre de 2017, se dictó Resolución 38/2017 de la Presidencia del CEIS, por la que se inicia el expediente de modificación del presente contrato consistente en incluir el punto de suministro de energía eléctrica del Parque de Bomberos de Jumilla, con un importe aproximado por lo que resta de la duración del contrato de 24.600 € (IVA incluido); y se da audiencia al contratista por un plazo de cinco días, para que pudiera presentar las alegaciones que estimase pertinentes. Dentro del plazo concedido, la adjudicataria ha presentado un escrito (RE nº 3396) en el que manifiesta no tener inconveniente en la modificación del contrato propuesta.

El 23 de octubre de 2017 se emite informe por la Secretaria Interventora del CEIS sobre la existencia de crédito para el pago de esta modificación contractual.

Examinada la documentación obrante en este expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se propone a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, suscrito con la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., el 6 de marzo de 2017, consistente en incluir el punto de suministro del Parque de Bomberos de Jumilla, con la siguiente descripción:

CUPS: ES0021000010418355BL

Descripción: Polígono Industrial Los Romerales, Nacional 344- Km 72.5

Tensión: 3x400/230

Potencia Contratada: P1 (24,24) – P2 (24,24) - P3 (24,24)

Consumos por periodo Kw/h: P1 (6.925) – P2 (17.860) – P3 (13.689) - Total: 38.474

Tarifa de acceso: Tarifa Peaje BT 3.0A

Importe estimado: 24.460,00 €.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de 2.223,62 euros, con cargo a la partida presupuestaria 136.221 del Presupuesto General en vigor, que implica la presente modificación contractual, para la anualidad vigente.

Al tratarse de un expediente de tramitación plurianual, queda subordinado el compromiso de gasto del año 2018 y 2019 a la existencia de crédito en los presupuestos de dicho ejercicio.

La distribución de anualidades, conforme al plazo de ejecución del contrato, es la siguiente:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA €	IVA €	PRESUPUESTO TOTAL €
2017	1.837,70	385,92	2.223,62
2018	11.026,21	2.315,5	13.341,72
2019	7.350,81	1543,67	8.894,48
Total	20.214,72	4.245,09	24.460

TERCERO: Notificar este acuerdo a la adjudicataria del contrato, la mercantil AURA ENERGÍA, S.L, y citarla para la formalización de la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles, desde que se reciba la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Murcia, 24 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

7.-Adhesión acuerdo marco de la Central de contratación del estado 18/2017 sobre “suministro de vehículos industriales pesados”.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

OBJETO: Adhesión a los Acuerdos Marco de la Central de Contratación del Estado.

Mediante Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de 18 de enero de 2017, se acordó la adhesión del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Acuerdo Marco 17/2016, suministro de vehículos industriales pesados, de la Central de Contratación del Estado.

El 26 de septiembre de 2017 se ha recibido Carta del Director General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la que comunica que esa Dirección General está preparando la licitación de un nuevo acuerdo marco para el suministro de vehículos industriales pesados y solicita que el Consorcio manifieste su voluntad de adherirse al futuro Acuerdo Marco 18/17 de Vehículos Industriales Pesados.

Estando este Consorcio interesado en adherirse al Acuerdo Marco anterior, ante la posible contratación del suministro de nuevos vehículos, y visto el considerando 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, en vigor desde el pasado 18 de abril de 2016, que establece en relación con los acuerdos marco "... no deben ser utilizados por poderes adjudicadores que no sean reconocidos en dicho instrumento. A tal efecto, los poderes adjudicadores que desde el principio sean partes en un acuerdo marco específico deben indicarse claramente, por su nombre o por otros medios, (...). Asimismo, un acuerdo marco no debe estar abierto a la entrada de nuevos operadores económicos una vez que haya sido celebrado", se hace necesaria la adhesión con carácter previo a la licitación del acuerdo marco.

Visto el borrador de solicitud de adhesión específica a los ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, 206 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Permanente la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO: La adhesión del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM a al Acuerdo Marco de la Central de Contratación del Estado número 18/2017, para el suministro de vehículos industriales pesados, cuyo objeto son los vehículos de masa máxima técnicamente admisible superior a los 3.500 kg.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para su correspondiente formalización.

TERCERO: Autorizar al Sr. Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Murcia, 4 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

8.- Expediente de modificación de contrato de las obras de “Construcción del parque de bomberos de Lorca perteneciente al CEIS”.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta:

CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: 12/2017

ASUNTO: Expediente de autorización para modificación del proyecto de obras para la construcción del Parque de Bomberos de Lorca.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El 5 de octubre de 2017 se formalizó el contrato de obras para la construcción del Parque de Bomberos de Lorca perteneciente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la mercantil **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, por un importe de 1.064.722,23, IVA incluido, y una duración de 12 meses.

El comienzo de la obra tuvo lugar el 31 de octubre de 2016, correspondiendo la Dirección Facultativa de la obra al arquitecto Don Raffaele Pérez Izzo, en virtud de Resolución 107/2015, de 3 de septiembre, de la Presidencia del CEIS.

El 2 de octubre de 2017 tiene entrada en el Registro General de este Consorcio escrito de la Dirección Facultativa de la Obra (nº RE: 3216), por el que solicita autorización para redactar un modificado del proyecto básico y de ejecución, debido a la necesidad de introducir una serie de modificaciones, debido a la comisión de errores producidos en la elaboración del proyecto como consecuencia de un deficiente estudio de los usos del edificio antes de la redacción del mismo, interpretación incorrecta del plan de necesidades y otros errores referentes a falta de medición y adecuación de la normativa vigente.

Asimismo solicita que se paralicen las obras al no poder ejecutar partidas que se verían afectadas por el modificado y que se amplíe el plazo de entrega de estas obras.

El 24 de octubre de 2017 la Secretaria del CEIS emite informe en el que concluye, de conformidad con la memoria presentada por la Dirección facultativa de la obra, que se trata de una de las modificaciones previstas en el artículo 107 a) del TRLCSP, debido a la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas, por lo que procede autorizar la redacción de la modificación del proyecto básico y de ejecución de esta obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 234 del TRLCSP, y conforme al procedimiento establecido en dicho artículo; así como acordar la suspensión total de la obra, de conformidad con lo solicitado por el Director de las Obras, debiendo ajustarse a los términos establecidos en los artículos 103 y 159 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Asimismo, el 23 de octubre de 2017 se emite informe por la Secretaria Interventora del CEIS sobre la existencia de crédito para el pago de esta modificación contractual.

Examinada la documentación obrante en este expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 103 y 159 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se propone a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Autorizar al redactor del proyecto de obras de construcción del Parque de Bomberos de Lorca, Don Raffaele Pérez Izzo, a redactar la modificación del proyecto básico y de ejecución de esta obra, debiendo presentarse los mismos en el plazo improrrogable de diez días hábiles, para su posterior aprobación técnica.

Segundo: Una vez presentada esta documentación en el Consorcio, dar audiencia al contratista, JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A, y al redactor del proyecto, por plazo de tres días naturales, para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero: Acordar la suspensión total de la obra de construcción del Parque de Bomberos de Lorca, debiéndose levantar acta de suspensión en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la adopción de este acuerdo, que será suscrita por un representante del órgano de contratación, el contratista y el director de la obra.

Al acta se le unirá como anejo la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en la misma. Dicho anejo deberá incorporarse al acta en el plazo máximo de diez días hábiles.

Murcia, 25 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

Tras la lectura interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para manifestar en primer lugar que debemos llevar mucho cuidado con esta empresa; en concreto es empresa de la operación Lezo y está investigada; solo hay que meterse a internet para ver la trayectoria de esta empresa.

En Lepe hay dos colegios sin terminar y en Arroyo Molinos también.

Por el Sr. Vicepresidente se manifiesta que en el caso que nos ocupa, se han detectado una serie de necesidades y la Ley ampara la posibilidad de introducir modificaciones, no obstante esto no es aprobar el modificado, sino otorgar autorización para su redacción ya partir de ahí, poder examinarlo; nosotros los incumplimientos de esta empresa en otras Administraciones los desconocemos, y si están investigados, ya es competencia de la justicia.

A continuación, interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para manifestar que lo que se trae aquí es hacer un proyecto modificado para adjudicarlo a una empresa corrupta. ¡Esto es un escándalo! Y nosotros vamos a votar desde luego en contra.

Interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para manifestar que cuanto más compleja es una obra, más modificaciones pueden surgir, no puede paralizarse una obra sin más, porque hayan salido casos de corrupción y estén en internet.

Interviene nuevamente el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para manifestar que la anterior Consejera dijo en este órgano que no se iba a aprobar ningún modificado en obras, que se tenía que ejecutar la obra adjudicada y yo estoy con lo que ella decía: no quiero aprobar modificados.

Tras las intervenciones, se somete la propuesta a aprobación, quedando aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción de los representantes de los Excmos. Ayuntamientos de Cieza y Molina de Segura, que VOTAN EN CONTRA.

9.- Inicio de expediente de resolución de los contratos de “obra de ampliación y reforma del parque de bomberos de Alhama-Totana, contrato de Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, así como de nombramiento de Director facultativo.

10.- Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un almacenero.

Se incorpora a la reunión el Director General de Administración Local, que se había ausentado por un tiempo.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.**

Vistas las bases para la contratación laboral de 1 plaza de **ALMACENERO**, de acuerdo con informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los servicios de fecha 5 de septiembre del actual autorizando dicha contratación.

Vista la necesidad urgente e inaplazable ante la falta de personal en el almacén de este Consorcio de contratación de un almacenero, que se evidencia ante el excesivo volumen de trabajo.

Visto que con fecha 16 de marzo del actual, la Gerencia de este Consorcio remitió solicitud a la Consejería de Presidencia de autorización para la contratación laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de acumulación de tareas por un periodo de seis meses de un almacenero.

Visto que con fecha 5 de septiembre del actual se emite informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los servicios autorizando dicha contratación.

Visto que con fecha 20 de octubre del actual, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, siendo el procedimiento a seguir concurso-oposición de conformidad con lo previsto en el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 8 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y órgano competente para su aprobación la Comisión Permanente, según lo previsto en el art. 12 de los Estatutos del Consorcio.

Visto que existe crédito suficiente en el Presupuesto de este Consorcio para la contratación indicada.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral temporal por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de **ALMACENERO** y que se adjuntan a continuación, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del mismo: www.ceismurcia.org.

Tercero.- Que por la Presidencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Murcia, a 26 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

11.- Aprobación de las bases y convocatoria para cubrir como funcionario de carrera una plaza de auxiliar administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.

Vistas las bases para la provisión en propiedad de 1 plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, vacante en la plantilla de personal de este Organismo y halladas conforme.

Visto que la referida plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público para 2016 aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 84/2016 de fecha 2 de diciembre y publicada en el B.O.R.M nº 14 de 19 de enero de 2017.

Vista la RPT de este Consorcio donde se detalla la clasificación y denominación siguiente:

- * Escala: Administración General.
- * Subescala: Auxiliar.
- * Grupo de Clasificación: C, subgrupo C2.

Visto que con fecha 20 de octubre del actual, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, siendo el procedimiento a seguir concurso-oposición libre prevista en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y órgano competente para su aprobación la Comisión Permanente, según lo previsto en el art. 12 de los Estatutos del Consorcio.

Visto que existe crédito suficiente en el Presupuesto de este Consorcio para la ejecución de la provisión de la plaza indicada.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 1 plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y que se adjuntan a continuación, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

Tercero.- Que por la Presidencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Murcia, a 26 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

Tras la lectura, de la propuesta se procede en primer lugar al análisis pormenorizado de las bases que han sido distribuidas con la convocatoria:

En primer lugar por la Sra. Secretaria, y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a una de las modificaciones a introducir para su aprobación con la propuesta, siendo la siguiente:

Base décima, segundo párrafo, debe decir:

“Dicha bolsa de trabajo se aprobará por Resolución de la Presidencia del Consorcio, y se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web, y respecto a la duración de la misma, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública que resulte de aplicación”, siendo la propuesta la eliminación de un plazo de duración.

Seguidamente interviene el Sr. Director General de Administración Local, proponiendo que en la base séptima, se elimine la penalización de las preguntas incorrectas para el ejercicio tipo test, proponiendo la siguiente redacción:

“En la calificación de este ejercicio, las respuestas en blanco y las incorrectas ni puntuarán ni penalizarán.”

A continuación, interviene el Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Molina para manifestar que, los bomberos le han trasladado que las bases se han aprobado sin negociación y que se les presentaron este jueves con una bolsa de trabajo improvisada y que no han tenido tiempo de estudiarla, pero le han manifestado que ellos no se oponen a la bolsa, solo necesitan tiempo para estudiarla.

Por el Sr. Gerente se manifiesta que eso no es así, a ellos se les notificó con el debido tiempo la convocatoria a la mesa de Negociación para presentarles las bases que se iban a traer aquí, que es el órgano competente para aprobarlas y ellos se opusieron tajantemente a la bolsa de trabajo.

Por la Sra. Secretaria se expone que llevamos trabajando en un grupo para la elaboración de las bases, y la bolsa de trabajo ya se propuso por abril, y ahora cuando se les volvió a convocar para otra reunión del grupo de trabajo ya iba incluida la bolsa de trabajo y ellos la iban a consultar con sus asesores, y de hecho, tanto la duración como el plazo de nombramientos lo propusieron ellos.

Continúa manifestando el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura que no está de acuerdo en que las bases se aprueben sin negociación, porque hay que llegar a un consenso, y que va a manifestar sus opiniones en contra cuando considere, y pregunta ¿si aquí es que hay que pensar o decir solo lo que quiera la Administración del Consorcio o enseguida te atacan?

Por el Sr. Gerente se manifiesta que las bases no son materia de negociación.

Pregunta el Sr. Vicepresidente que entonces ¿no está de acuerdo en que se aprueben las bases o en que se aprueben con la bolsa?

Contesta el Sr. Representante de Molina que no diga palabras que yo no he pronunciado, yo he dicho que no estamos de acuerdo que las bases se aprueben sin negociación.

Tras las intervenciones, se somete la propuesta a aprobación con las últimas modificaciones introducidas en la base décima sobre bolsa de trabajo y base séptima sobre no penalización en el ejercicio tipo test, quedando aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción de los representantes de los Excmos. Ayuntamientos de Cieza y Molina de Segura, que VOTAN EN CONTRA.

12.- Aprobación de las bases y convocatoria para cubrir como funcionarios de carrera dos plazas de oficial mecánico 1ª del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.

Vistas las bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de **OFICIAL MECANICO 1ª**, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo y halladas conforme.

Visto que las referidas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2016 aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 84/2016 de fecha 2 de diciembre y publicada en el B.O.R.M nº 14 de 19 de enero de 2017.

Vista la RPT de este Consorcio donde se detalla la clasificación y denominación siguiente:

- * Escala: Administración Especial.
- * Subescala: Servicios Especiales.
- * Grupo de Clasificación: C, subgrupo C2.

Visto que con fecha 20 de octubre del actual, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, siendo el procedimiento a seguir concurso-oposición libre prevista en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y órgano competente para su aprobación la Comisión Permanente, según lo previsto en el art. 12 de los Estatutos del Consorcio.

Visto que existe crédito suficiente en el Presupuesto de este Consorcio para la ejecución de la provisión de las plazas indicadas.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 2 plazas de **OFICIAL MECANICO 1^a** y que se adjuntan a continuación, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

Tercero.- Que por la Presidencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Murcia, a 26 de octubre de 2017. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

Tras la lectura, de la propuesta se procede en primer lugar al análisis pormenorizado de las bases que han sido distribuidas con la convocatoria:

En primer lugar por la Sra. Secretaria, y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a una de las modificaciones a introducir para su aprobación con la propuesta, siendo la siguiente:

Base décima, segundo párrafo, debe decir:

““Dicha bolsa de trabajo se aprobará por Resolución de la Presidencia del Consorcio, y se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web, y respecto a la duración de la misma, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública que resulte de aplicación”, siendo la propuesta, la eliminación de un plazo de duración.

Seguidamente interviene el Sr. Director General de Administración Local, proponiendo al igual que en punto anterior, que en la base séptima, se elimine la penalización de las preguntas incorrectas para el ejercicio tipo test, proponiendo la siguiente redacción:

“En la calificación de este ejercicio, las respuestas en blanco y las incorrectas ni puntuarán ni penalizarán.”

Así mismo, propone que en la puntuación de la fase de oposición, tenga más peso el ejercicio práctico sobre el tipo test, porque es importante que apruebe un buen mecánico, que sepa trabajar y esto se puede conseguir eliminando la penalización de las preguntas incorrectas y dando más puntuación al ejercicio práctico, por ejemplo, una propuesta sería la siguiente distribución:

- 20: ejercicio tipo test.
- 40: ejercicio práctico.

Tras las intervenciones, se somete la propuesta a aprobación con las últimas modificaciones introducidas en la base decima sobre bolsa de trabajo y base séptima sobre no penalización en el ejercicio tipo test, y cambio de puntuación de los ejercicios de la fase de oposición, quedando aprobada por los miembros de la Comisión Permanente a excepción de los representantes de los Excmos. Ayuntamientos de Cieza y Molina de Segura, que VOTAN EN CONTRA.

13º.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para manifestar de parte de su Alcalde, que el parque de Cieza tiene deficiencias, que se han hecho labores de mantenimiento, pero sigue teniendo deficiencias y que nos vamos a reunir para detectarlas, identificarlas y ponerlas por escrito.

Continúa manifestando que el 30 del parque móvil tiene más de 20 años, y sería conveniente un plan de modernización porque ya hay ciudades que van a prohibir la entrada de vehículos con una cierta antigüedad por tema de contaminación.

Por lo tanto-continúa manifestando- sería conveniente una previsión de gastos para que se modernicen todos los parques.

También ruega que se actualice la página web del Consorcio y felicita a los responsables del Consorcio por toda la información que se ha incluido en el portal de la transparencia, ya que está todo muy completo.

Interviene el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para manifestar que al igual que otros representantes, su Ayuntamiento también solicita más inversiones para el parque de Yecla y en general para todo el Consorcio, porque todos queremos lo mejor para todo el Consorcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

EL VICEPRESIDENTE 1º